



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 10 de Julio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 281-2019-MDMP/GSCGA/SGSALP de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública, mediante el cual propone el proyecto: "PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022", el Memorandum 0288-2019-MDMP/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorando N° 338-2019-MDMP-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 121-2019-MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 309-2019-MDMP/GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 067-2019-GPP/MDMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la política nacional de ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales;

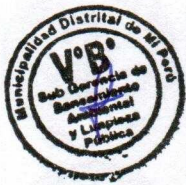
Que el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece: Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada ley establece que, El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDMP, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (Programa Municipal EDUCCA – MI PERU), resolviendo en su artículo segundo encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA – Mi Perú 2019 - 2022;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017/JUS establece: cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Informe N° 281-2019-MDMP/GSCGA/SGSALP, de fecha 14 de mayo de 2019, el responsable de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública, propone el proyecto: "PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022", solicitando a la aprobación del mismo a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorandum N° 0288-2019-MDMP/GSCGA, de fecha 15 de mayo de 2019, la responsable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, deriva el proyecto: "PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022" a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la revisión y opinión del caso;





Que, mediante Memorandum N° 338-2019-MDMP/GPP, de fecha 29 de mayo de 2019, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, luego de revisar el proyecto: **"PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022"**, concluye, que el mismo se encuentra acorde a los lineamientos y pautas metodológicas señaladas en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, opinando que una vez emitida la opinión legal, se eleven los actuados a la Alta Dirección para proseguir con el trámite correspondiente de aprobación conforme a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2019/MDMP/GAJ, de fecha 03 de junio de 2019, la responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de realizar la revisión jurídica del proyecto: **"PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022"**, opina que el mismo se encuentra viable, recomendando se eleve el mismo a la Gerencia Municipal para que emita el acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 067-2019-GPP/MDMP, de fecha 08 de julio de 2019, el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a la suma de **S/. 37,304.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles)**, para la ejecución **"PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022"**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, a fin de que se proceda con los trámites correspondientes;

Que, con el fin de llevar una gestión municipal eficiente en cuanto al desarrollo de programas y actividades, planteados por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, así como la debida ejecución de los mismos, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe el **"PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022"**, propuesto por la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública;

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP, de fecha 30 de Abril de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO 2019, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ EDUCCA – MI PERU 2019 - 2022"**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

HUGO AUJAMIRA NACAYAUNI